



Municipalidad de Asunción Mita

Administración 2024-2028

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 17-2024



"MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL (3RA CALLE) BARRIO DEMOCRACIA DE 3RA A 7MA AVENIDA, ZONA 3 ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA"

En el municipio de Asunción Mita departamento de Jutiapa el veinte de marzo del año dos mil veinticuatro **NOSOTROS** por una parte **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS** de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, maestro de educación primaria urbana, con domicilio en municipio de Asunción Mita del departamento de Jutiapa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos dos, diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, acredita su personería de conformidad con el acuerdo número cinco (5) de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, de fecha nueve de agosto de año dos mil veintitrés, a través del cual se le hace la adjudicación del cargo como tal, y con certificación del acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinticuatro, la que se encuentra contenida en los folios setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres ochenta y cuatro y ochenta y cinco del libro de Actas Varias número cuarenta y cuatro, expedida por el Secretario Municipal del Municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; entidad que en el presente contrato podrá denominarse como "EL CONTRATANTE" y por otra parte comparece **LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR** de cincuenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el departamento de Jutiapa, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres setenta y tres mil treinta

**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com



Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

y cinco cero ciento uno (2443 73035 0101) expedido por el Registro Nacional de las



Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de propietario de la

Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA RAMIREZ** calidad que acredito con

Patente de Comercio número ciento cincuenta seis mil novecientos cincuenta y cuatro

(156954) expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, donde

consta que dicha entidad se encuentra asentada en la referida entidad bajo el número

de Registro ochocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco (894335) Folio

doscientos sesenta y cinco (265), Libro mil cien (1100) de Empresas Mercantiles, a quien

podrá denominársele indistintamente como el contratista; hacemos constar que tenemos

a la vista en este momento la documentación con la que ejercitamos las referidas

representaciones, lo cual de conformidad a la ley y a nuestro juicio son suficientes para

la celebración del presente contrato. Los comparecientes manifestamos ser de los datos

de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros

derechos civiles, y que por este acto y a través del presente Documento Privado con

firmas legalizadas notarialmente en la calidad con que cada uno actuamos celebramos

CONTRATO ADMINISTRATIVO "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL (3RA CALLE) BARRIO

DEMOCRACIA DE 3RA A 7MA AVENIDA, ZONA 3 ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA" de

conformidad con el contenido de las bases de Cotización, las que se tienen por incluidas

en el presente contrato, cargadas en el Portal Guatecompras con el NOG 22346872 las

que se tienen como anexo al presente contrato y además conforme a las cláusulas

siguientes: **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe tomando como base lo

preceptuado por el Artículo 52 y 53 literal I) del Código Municipal; 38,39,40,41 y 42 de la

Ley de Contrataciones del Estado, artículos 1517, 1535, y 1574 del Código Civil. **SEGUNDA:**

El presente contrato Administrativo queda sujeto a las siguientes estipulaciones **a)** El valor

del contrato es de **seiscientos cincuenta mil quetzales con cuarenta y siete centavos (Q**

**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com



Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

650,000.47). Dispersos de la siguiente manera: dos mil novecientos diecinueve metros



2,919mts), base (sub rasante) marca según requerimiento para material selecto, polvillo

de piedra, homogeneizado (nivelado, conformado, humedecido y compactado), precio

unitario ciento cuarenta y dos quetzales con cincuenta y dos centavos (Q142.52), precio

total cuatrocientos dieciséis mil quince quetzales con ochenta y ocho centavos

(Q.416,015.88); cuatrocientos treinta y siete punto noventa (437.90) de movimiento de

tierra de marca, para corte y retiro de material contaminado, corte y retiro de concreto

fracturado existente, precio unitario doscientos cincuenta y siete quetzales con trece

centavos (Q257.13), precio total ciento doce mil quinientos noventa y siete con veintitrés

centavos (Q.112,597.23); una unidad de preliminares (1) marca según requerimiento para

limpieza y replanteo topográfico (limpieza y levantamiento o medición topográfica),

precio unitario catorce mil setenta y siete quetzales con treinta y seis centavos

(Q14,077.36) precio total catorce mil setenta y siete quetzales con treinta y seis centavos

(Q.14,077.36); cuatrocientos treinta y ocho (438) de superficie de rodadura marca según

requerimiento, para suministro de agregados, pavimento, arena y piedrín, precio unitario

doscientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q245.00) precio total ciento siete mil

trescientos diez quetzales exactos (Q.107,310.00). **b) Plazo:** El plazo del presente contrato

se fija en **ciento ochenta días**, contados a partir de la fecha en que este contrato sea

aprobado por la autoridad correspondiente, **c) Forma de Pago:** se conviene que la forma

de pago será por medio de cheque no negociable emitido al cumplir el contrato y

recepionado, pago que se hará efectivo en la sede de la tesorería de la Municipalidad

de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, previa presentación de la respectiva

factura contable, se conviene expresamente que el pago queda sujeto a la

disponibilidad financiera de la contratante y que el plazo de vencimiento para poder

liquidar será al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **d) Numero De**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com



Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

Pagos: un 20% anticipo después de aprobado el contrato contrato y presente las fianzas



respectivas, subsiguientes pagos en base a estimaciones de avance físico hasta el 80% y un pago final del 20% cuando la obra ya esté terminada al 100% de avance físico y sea recibida de entera conformidad por la comisión de recepción y liquidación del proyecto

y se cumpla con las fianzas correspondientes. **e) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

(1%) del valor del contrato **f) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** conforme a lo estipulado en el

artículo 65 de la ley de contrataciones del estado, y 55 del Reglamento del cuerpo legal

el contratista prestara fianza por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **g) FIANZA**

DE ANTICIPO: que cubrirá el cien por ciento (100%) del monto anticipado. **h)**

CONSERVACIÓN DE LA OBRA: 15% del valor original del contrato. **i) SALDOS DEUDORES:**

(5%) del valor original **j) Monto De Fianza** seis mil quinientos quetzales (**Q6,500.00**). **k)**

Disposiciones Especiales: TERCERA: "EL CONTRATANTE" podrá en cualquier momento

supervisar la entrega del producto, sin que sea necesario notificar de ello a la

contratista. **CUARTA: LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR** declara bajo juramento de ley y

bien sabida de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido

dentro de las prohibiciones establecidas por el artículo 80 de la ley de Contrataciones del

Estado. **QUINTA: YO: LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR** en la calidad con que actúo,

manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las

disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de

la Republica Código Penal. **SEXTA:** La Municipalidad de Asunción Mita, departamento de

Jutiapa, podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las

siguientes causales: 1) Cuando exista evidente negligencia de parte de la Empresa

Mercantil **CONSTRUCTORA RAMIREZ** al momento de realizar el trabajo convenido 2) Por

incumplimiento de una de las obligaciones contractuales y 3) Por rescisión acordada

entre las partes o por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **SEPTIMA:** queda

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa | 7965-6756 | muni_mita@yahoo.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**



Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

Incluido en el presente contrato administrativo y como anexo al mismo todo lo regulado

en la ley de contrataciones del estado, y su reglamento en lo que fuere conducente.

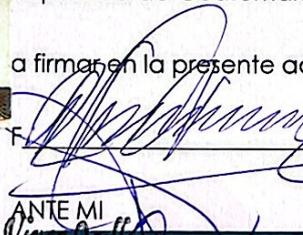
OCTAVA: Los contratantes en la calidad con que cada uno actuamos, manifestamos expresamente que dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos, y firmamos.

F.  

F. 
CONSTRUCTORA RAMIREZ

En el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, el día de veinte de marzo del año dos mil veinticuatro como Notario DOY FE que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos dos, diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firma en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, y **LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres setenta y tres mil treinta y cinco cero ciento uno (2443 73035 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las que calzan contrato administrativo, los signatarios vuelven a firmar en la presente acta de legalización de firmas.



F.  

F. 
CONSTRUCTORA RAMIREZ

Lic. Moises Pivar Orellana
ABOGADO

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com